Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

ADDENDA NUMERO 1.

CONTRATO LPN N° 02/2011 "ADQUISICION DE LECHE ENTERA PARA EL PROGRAMA COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN LAS ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ"

En la ciudad de Pilar, Departamento de Ñeembucú, República del Paraguay a los veinte días del mes de Abril del año dos mil once, entre los señores **PEDRO LORENZO ALLIANA RODRIGUEZ**, con Cédula de Identidad N° 838.037, Gobernador del Departamento de Ñeembucú y el Lic. **ANGEL SILVA DOS SANTOS**, Secretario de Educación, Cultura y Turismo, en representación de la Gobernación del XII Departamento del Ñeembucú, con domicilio en Mcal. López y 14 de Mayo de esta ciudad, que a los fines de este contrato se denomina "**LA GOBERNACION**", por una parte y por la otra la señora **ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON**, propietaria de la firma **DISTRIBUIDORA PARAGUAY**, con **RUC N° 4243949-3** y domicilio en Los Laureles c/ María Canosas, de la ciudad de Encarnación que se denominará "**LA CONTRATISTA**", convienen en suscribir la presente Addenda, como complemento al Contrato **LPN N° 02/2011 "ADQUISICION DE LECHE ENTERA"**, suscrito los veinte días del mes de Abril del año dos mil once.----------

Conforme al Art. 63 " Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios", establece que las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente.----------

La necesidad de la Gobernación de Ñeembucú de aumentar Gs. 272.307.660.- (Guaraníes doscientos setenta y dos millones trescientos siete mil seiscientos sesenta) el monto de la adjudicación que fuera inicialmente hasta un monto máximo de Gs. 1.879.996.128 (Guaraníes Un mil ochocientos setenta y nueve millones novecientos noventa y seis mil ciento veinte y ocho), pues se requiere adquirir 57.340 litros más de leche para la distribución en Escuelas Beneficiadas del Departamento de Ñeembucú, por lo que el GOBERNADOR, en uso de sus atribuciones resolvió modificar parcialmente la cláusula tercera.----------

Para el cumplimiento de la presente Addenda N° 1, regirá la modificación parcial de la cláusula tercera.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Para los fines de este Contrato, **"LA GOBERNACION"** habilita un monto de hasta Gs. 2.152.303.788 (Guaraníes dos mil ciento cincuenta y dos millones trescientos tres mil setecientos ochenta y ocho), por lo que la provisión del servicio se podrá realizar solamente hasta cubrir dicha suma, no significando que el monto mencionado va ser utilizado en su totalidad por la empresa adjudicada. No obstante, la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011.-----

El pago del servicio se efectuará con recursos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, en GUARANÍES, en el domicilio de **"LA GOBERNACION"**, según las disponibilidades del Plan Financiero. Se abonará de acuerdo a lo efectivamente realizado, con cargo al Objeto de Gastos previstos en la partida 848 del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio 2011. El precio Unitario es de Gs. 4.749.- (Guaraníes cuatro mil setecientos cuarenta y nueve) por litro.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los veinte y tres días del mes de noviembre del año dos mil once.----------

ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON
Propietaria DISTRIBUIDORA PARAGUAY

PEDRO LORENZO ALLIANA RODRIGUEZ
Gobernador del Ñeembucú

GOBERNACIÓN XII DEPARTAMENTO ÑEEMBUCÚ

Distribuidora Paraguay
Telefax: (071) 201 562
C° Las Carmelitas Cambyretá Py.-

Lic. ANGEL SILVA DOS SANTOS
Secretario de Educación – Gobernación Ñeembucú